



MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA "OBRAS VENDIDAS Y MANO DE OBRA PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS PROGRAMA HABITABILIDAD, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE FAMILIAS CHILE SOLIDARIO E INGRESO ETICO FAMILIAR DE LA COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-32-LE21.

CABRERO, 02 DE JUNIO DE 2021.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1094 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N°6002 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°613, de fecha 30 de Marzo de 2021, que Declara Inadmisibile la oferta y Desierto el proceso de Licitación Pública: **"OBRAS VENDIDAS Y MANO DE OBRA PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS PROGRAMA HABITABILIDAD, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE FAMILIAS CHILE SOLIDARIO E INGRESO ETICO FAMILIAR DE LA COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-15-LE21.**
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°485, de fecha 24 de Mayo de 2021, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S).
- g) Las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes licitatorios que rigen el proceso de Licitación Pública **"OBRAS VENDIDAS Y MANO DE OBRA PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS PROGRAMA HABITABILIDAD, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE FAMILIAS CHILE SOLIDARIO E INGRESO ETICO FAMILIAR DE LA COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-32-LE21.**
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N°1029, de fecha 26 de Mayo de 2021, que Aprueba Bases, Reduce Plazos de Publicación y Llama a Licitación Pública: **"OBRAS VENDIDAS Y MANO DE OBRA PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS PROGRAMA HABITABILIDAD, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE FAMILIAS CHILE SOLIDARIO E INGRESO ETICO FAMILIAR DE LA COMUNA DE CABRERO"; ID 4080-32-LE21.**

CONSIDERANDO:

- Ficha de Licitación Pública ID 4080-32-LE21 del portal www.mercadopublico.cl, **"OBRAS VENDIDAS Y MANO DE OBRA PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS PROGRAMA HABITABILIDAD, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE FAMILIAS CHILE SOLIDARIO E INGRESO ETICO FAMILIAR DE LA COMUNA DE CABRERO"**, punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

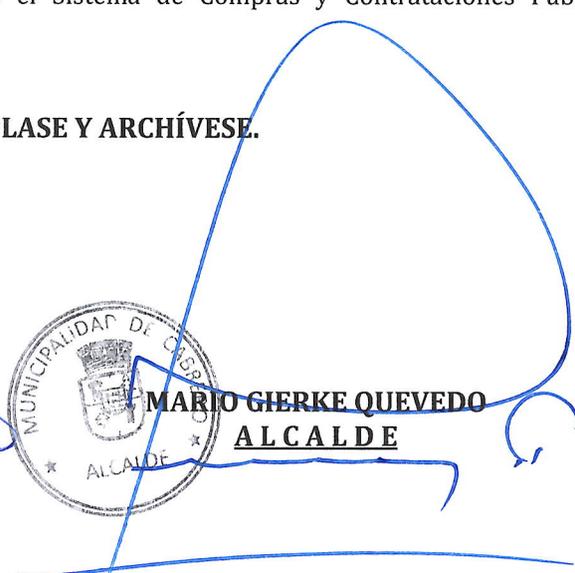
DECRETO:

1. **DESÍGNESE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: “**OBRAS VENDIDAS Y MANO DE OBRA PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS PROGRAMA HABITABILIDAD, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE FAMILIAS CHILE SOLIDARIO E INGRESO ETICO FAMILIAR DE LA COMUNA DE CABRERO**”; ID 4080-32-LE21, a los siguientes funcionarios municipales:
 - ✓ **Erika Pinto Alarcón**, RUT: [REDACTED], Administrador Municipal Suplente, o quien le subrogue.
 - ✓ **Ana Varas Escobar**, RUT: [REDACTED] Directora de Desarrollo Comunitario Suplente, o quien le subrogue.
 - ✓ **Claudia Manríquez Ayala**, RUT: [REDACTED] Directora de Obras Municipales (S), o quien le subrogue.
 - ✓ **Leyla Abuter Sufan**, RUT: [REDACTED] Directora (S) de Administración y Finanzas, o quien le subrogue.
 - ✓ **Pablo Saavedra Ortiz**, RUT: [REDACTED] Director de SECPLAN (S), o quien le subrogue.
 - ✓ **Yobiksa Barra Gallegos**, RUT: [REDACTED] Profesional Encargada de Licitaciones SECPLAN.
2. Actuará en su calidad de Ministro de Fe:
 - ✓ **Sofía Reyes Pilser**, RUT: [REDACTED] Secretaria Municipal, o quien le subrogue.
3. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
4. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
5. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-32-LE21.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

MGQ/EPA/SRP/PSO/ybg

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby (1)
- ✓ Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
- ✓ Dirección de Obras Municipales (1)
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas (1)
- ✓ Dirección de Control (1)
- ✓ Archivo Expediente (1)
- ✓ Archivo Dirección de SECPLAN (1)
- ✓ Oficina de Partes (1)

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1094 /
CABRERO, 02 DE JUNIO DE 2021.**